



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

Maria Teresa Perales Diaz (1 de 3)
Firma: 30/09/2026
HASH: 877bda6d072278dbd4d98332da7106aa



N. Expediente	844/2026
F. Apertura	20/07/2026
Código de clasificación	2.04.00
Asunto	CONTRATACIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN DE AULAS PARA ACTIVIDADES MUSICALES EN ANTIGUAS ESCUELAS

(SEGUNDA LICITACIÓN)

INFORME RAZONADO DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

I. Objeto del informe

El presente informe se emite a los efectos de iniciar el expediente de contratación de las obras de habilitación de aulas de música en las antiguas escuelas de Cascante, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

De conformidad con el art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se justifican la necesidad e idoneidad del contrato, sus características esenciales, valor estimado, adecuación del precio al mercado, procedimiento de adjudicación, solvencia y criterios de adjudicación.

II. Necesidad e idoneidad de la contratación

La actuación responde a la necesidad de dotar de un aula de ensayo instrumental un aula de ensayo de solfeo y una sala de profesores en las antiguas escuelas sitas en la Avenida de Madrid nº 4 que el ayuntamiento tiene cedidas a la Banda municipal de música de Cascante para la actividad de escuela de música y de banda de música.

La actuación cuenta con sendas subvenciones nominativas en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

El objeto contractual responde directamente a fines públicos y se considera idóneo para satisfacer las necesidades descritas.

III. Insuficiencia de medios propios

El Ayuntamiento no dispone de medios personales y materiales propios para acometer las obras, por lo que la contratación externa permite cubrir las necesidades

ALBERTO AÑÓN JIMENEZ (2 de 3)
Firma: 30/09/2026
HASH: 278439d00d8141fa8f272525616be654



JOSE LUIS ROMANO BLASCO (3 de 3)
Firma: 30/09/2026
HASH: e97a7a708bb0131636bd1f5e0eacaf6





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

del ayuntamiento mediante la contratación de empresas o profesionales que cuenten con los medios humanos y técnicos necesarios para acometer las obras descritas en el proyecto de obras bajo su riesgo y ventura.

IV. Objeto y alcance de las prestaciones

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el proyecto redactado por el arquitecto José M^a Prada Velázquez que ha sido modificado tras ser declarado desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto convocado y publicado en el portal de contratación de Navarra el 23 de julio de 2026

V. Naturaleza y calificación del contrato

El contrato se califica como **contrato administrativo de obras**, de acuerdo con el art. 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los códigos CPV previstos son los siguientes:

45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles
45300000 - Trabajos de instalación en edificios
45400000 - Acabado de edificios

No procede la división en lotes, pues las prestaciones se encuentran técnica y funcionalmente vinculadas.

VI. Duración

El plazo de ejecución de la obra se establece en 100 días.

VII. Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación ascienden a noventa y tres mil ochocientos un euro con cuarenta y un céntimos (93.801,41) IVA excluido.

El precio incluye todos los costes directos e indirectos de ejecución, incluidos los costes de personal, cargas sociales, desplazamientos, medios materiales, gastos generales, beneficio industrial, tributos distintos del IVA y cualesquiera otros gastos necesarios para la correcta ejecución de la obra.





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

No procede la revisión de precios.

VIII. Adecuación del precio al mercado

El presupuesto del proyecto se considera adecuado al mercado por cuanto ha sido revisado y modificado al alza respecto del proyecto inicialmente redactado y cuya licitación resultó desierta por falta de proposiciones.

IX. Procedimiento y forma de adjudicación

Se propone la tramitación ordinaria del expediente, mediante **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario**, al amparo del art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará conforme al art. 138 de la Ley Foral 2/2018, debiendo incorporarse los documentos que acrediten la necesidad de la contratación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, el pliego regulador, las prescripciones técnicas y los demás informes preceptivos.

La licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y la presentación de ofertas, comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

X. Solvencia exigida

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración formulada por una entidad financiera.

2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica se entenderá acreditada mediante al **Relación de las obras** de similares características ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución por un importe global igual o superior a 130.000 euros, IVA excluido.

La exigencia guarda relación directa con el objeto contractual, dada la naturaleza técnica de las prestaciones.

XI. Criterios de adjudicación





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

La adjudicación se efectuará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, conforme al art. 64 de la Ley Foral 2/2018.

Se establecen los siguientes criterios:

- 1.- Oferta económica: Hasta 90 puntos. (fórmula objetiva)**
- 2.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. (fórmula objetiva)**

Con el fin de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción, se otorgará hasta 10 puntos a la licitadora que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato a un mayor número de personas perceptoras de renta garantizada y/o del ingreso mínimo vital.

XII. Condiciones especiales de ejecución

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en particular, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial aplicable correspondiente al ámbito más inferior existente.

XIII. Protección de datos y confidencialidad

La ejecución ordinaria del contrato no implica necesariamente el tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento.

No obstante, si fuera necesario autorizar el acceso a bases de datos municipales o el tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, se formalizará previamente el correspondiente contrato de encargo de tratamiento conforme al art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

La empresa adjudicataria deberá preservar la confidencialidad de toda la información, documentación, datos y conocimientos a los que acceda con motivo de la ejecución contractual, tanto durante la vigencia del contrato como después de su finalización, mientras la información conserve carácter confidencial.





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

XIV. Garantía definitiva

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva equivalente al **4 % del importe de adjudicación, IVA excluido**, en cualquiera de las modalidades admitidas por la normativa aplicable.

La garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de las penalidades, daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución y, en su caso, de la resolución culpable del contrato.

XV. Conclusión y propuesta

Por todo lo expuesto, esta unidad gestora considera:

1. Que existe una necesidad pública real y actual de contratar la ejecución de las obras de habilitación de aulas en las antiguas escuelas de Cascante.
2. Que el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos propios suficientes para ejecutar las obras.
3. Que el contrato proyectado es idóneo, necesario y proporcionado para satisfacer las necesidades municipales descritas.
4. Que el presupuesto base de licitación y el valor estimado se ajustan a los precios de mercado.
5. Que procede tramitar el expediente mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.
6. Que los criterios de adjudicación definidos garantizan la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
7. Que procede aprobar el expediente, los pliegos reguladores y de prescripciones técnicas, así como autorizar el gasto y acordar la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En Cascante, a la fecha de la firma electrónica.

La Unidad Gestora del Contrato
Alcaldía del Ayuntamiento de Cascante,
con la asistencia de Secretaría e Intervención.

Fdo.: Alberto Añón Jiménez.

La secretaria,
M^a Teresa Perales Díaz.

El Interventor,
José Luis Romano Blasco.-





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

